

PODER ESPECIAL

Quien suscribe, **TANIA ACUÑA MENA**, mayor de edad, casada una vez, Gerente Legal, vecina de San José, Sabana Sur, Oficentro Ejecutivo La Sabana, Edificio seis, Piso cinco, con cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos noventa y siete- cero ochocientos cuarenta y cinco, actuando en su condición de **APODERADA GENERALÍSIMA**, con suficientes facultades para este acto, de la sociedad denominada **INTERMANAGEMENT COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número: tres – ciento uno – trescientos sesenta y un mil treinta y nueve, sociedad domiciliada en San José, Sabana Sur, detrás de la Contraloría General de La República, Oficentro La Sabana, edificio seis, quinto piso, sociedad y personería jurídica vigente, con vista en la inscripción practicada en la Sección Automatizada de Consultas del Registro Nacional, bajo la cédula jurídica indicada, y con vista al poder inscrito al tomo: dos mil veintitrés, asiento doscientos ochenta y siete mil ciento veintidós, consecutivo uno, secuencia cuatro, sociedad que actúa en su condición de Fiduciaria del "**FIDEICOMISO DE GARANTÍA – AMANDA NÚÑEZ CHACÓN - DAVIVIENDA-DOS MIL VEINTICINCO**", y como propietaria en calidad fiduciaria de las fincas de la Provincia de San José, inscritas bajo el sistema de folio real, matrículas número (i) **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS – F – CERO CERO CERO**, (ii) **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA– F – CERO CERO CERO**; a solicitud del Fideicomitente y por autorización expresa del Fideicomisario Principal, en este acto confiero **PODER ESPECIAL** tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil de Costa Rica, a favor de **AMANDA NÚÑEZ CHACÓN**, portadora de la cédula de identidad número uno-mil seiscientos cuarenta y ocho-cero cero veinte; para que, en representación de **INTERMANAGEMENT COSTA RICA, S.A.**, se apersonen ante cualquier oficina de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), para gestionar los trámites correspondientes a la solicitud de instalación de servicio eléctrico, solicitud de nuevo medidor de servicios públicos o cambio de nombre, a nombre de **AMANDA NÚÑEZ CHACÓN**, sobre la finca fideicomitida anteriormente mencionada. El apoderado tendrá las facultades suficientes para tramitar, presentar, retirar, firmar, solicitar cualquier documentación relacionada con el trámite anteriormente descrito. El poder anteriormente referido se otorga para dichos actos siempre y cuando los mismos se ajusten en un todo al ordenamiento jurídico costarricense. En este sentido, el apoderado está autorizado para firmar cualquier documento, para lo cual, libera de toda responsabilidad a **INTERMANAGEMENT COSTA RICA, S.A.**, relacionada el cumplimiento de este mandato. Además, el apoderado se compromete a entregar a la sociedad, copia de todos los documentos que se firmen y tramiten. **ES TODO**. En fe de lo anterior, firmo en la ciudad de San José, el día veintinueve de abril del dos mil veinticinco.

TANIA ACUÑA MENA
INTERMANAGEMENT COSTA RICA, S.A.
Propietario en calidad de fiduciario.